



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Conforme a la constancia de notificación a través de correo electrónico allegada al proceso, téngase por notificado del escrito de demanda al señor **LUIS AUGUSTO NAVAS QUINTERO**.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite normal del presente asunto, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5ª y 6ª del artículo 396 del C.G.P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se dispone correr traslado a todas las personas involucradas dentro del proceso, y al señor Agente del Ministerio Público, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, del informe de valoración de apoyos realizado al señor **NAVAS QUINTERO** por el **INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-